

Vacantes en los Consejos Distritales del estado de Guanajuato*

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06 DE OCTUBRE DE 2026

Consejo Distrital	Tipo de cargo	Fórmula	Sexo de la persona postulante
01	Consejería Propietaria	1	Mujer
01	Consejería Suplente	1	Mujer
01	Consejería Propietaria	3	Mujer
01	Consejería Suplente	3	Mujer
01	Consejería Propietaria	4	Hombre
01	Consejería Suplente	5	Hombre
01	Consejería Propietaria	6	Hombre
01	Consejería Suplente	6	Hombre
02	Consejería Propietaria	1	Mujer
02	Consejería Suplente	2	Mujer
02	Consejería Suplente	3	Mujer
02	Consejería Propietaria	4	Hombre
02	Consejería Propietaria	5	Hombre
02	Consejería Suplente	6	Hombre
03	Consejería Suplente	1	Mujer
03	Consejería Suplente	2	Mujer
03	Consejería Propietaria	3	Mujer
03	Consejería Suplente	4	Hombre
03	Consejería Propietaria	6	Hombre
04	Consejería Propietaria	1	Mujer
04	Consejería Suplente	1	Mujer
04	Consejería Propietaria	2	Mujer
04	Consejería Suplente	2	Mujer
04	Consejería Propietaria	3	Mujer
04	Consejería Suplente	3	Mujer

Consejo Distrital	Tipo de cargo	Fórmula	Sexo de la persona postulante
04	Consejería Suplente	4	Mujer
04	Consejería Propietaria	5	Hombre
04	Consejería Propietaria	6	Hombre
04	Consejería Suplente	6	Hombre
05	Consejería Propietaria	1	Mujer
05	Consejería Propietaria	2	Mujer
05	Consejería Propietaria	3	Mujer
05	Consejería Suplente	3	Mujer
05	Consejería Suplente	5	Hombre
05	Consejería Propietaria	6	Hombre
06	Consejería Propietaria	2	Mujer
06	Consejería Propietaria	3	Mujer
06	Consejería Suplente	3	Mujer
06	Consejería Propietaria	4	Hombre
06	Consejería Suplente	4	Hombre
06	Consejería Propietaria	5	Hombre
06	Consejería Suplente	5	Hombre
06	Consejería Propietaria	6	Hombre
06	Consejería Suplente	6	Hombre
07	Consejería Suplente	1	Mujer
07	Consejería Suplente	2	Mujer
07	Consejería Suplente	4	Hombre
07	Consejería Suplente	5	Hombre
07	Consejería Propietaria	6	Hombre
07	Consejería Suplente	6	Mujer
08	Consejería Suplente	2	Mujer
08	Consejería Propietaria	4	Hombre
08	Consejería Suplente	4	Hombre
08	Consejería Propietaria	5	Hombre

Consejo Distrital	Tipo de cargo	Fórmula	Sexo de la persona postulante
08	Consejería Suplente	5	Hombre
08	Consejería Propietaria	6	Hombre
09	Consejería Suplente	1	Mujer
09	Consejería Suplente	2	Mujer
09	Consejería Propietaria	3	Mujer
09	Consejería Propietaria	5	Hombre
09	Consejería Suplente	5	Hombre
09	Consejería Propietaria	6	Hombre
10	Consejería Propietaria	2	Mujer
10	Consejería Suplente	2	Mujer
10	Consejería Suplente	4	Hombre
10	Consejería Propietaria	5	Hombre
10	Consejería Suplente	5	Hombre
10	Consejería Propietaria	6	Hombre
10	Consejería Suplente	6	Hombre
11	Consejería Propietaria	1	Mujer
11	Consejería Suplente	2	Mujer
11	Consejería Propietaria	5	Hombre
11	Consejería Suplente	5	Hombre
12	Consejería Propietaria	1	Mujer
12	Consejería Suplente	2	Mujer
12	Consejería Suplente	3	Mujer
12	Consejería Propietaria	4	Hombre
12	Consejería Suplente	4	Hombre
12	Consejería Propietaria	5	Hombre
12	Consejería Suplente	5	Hombre
13	Consejería Propietaria	1	Mujer
13	Consejería Suplente	2	Mujer
13	Consejería Suplente	4	Mujer

Consejo Distrital	Tipo de cargo	Fórmula	Sexo de la persona postulante
13	Consejería Propietaria	5	Hombre
13	Consejería Suplente	5	Mujer
13	Consejería Propietaria	6	Hombre
14	Consejería Suplente	1	Mujer
14	Consejería Propietaria	2	Mujer
14	Consejería Suplente	2	Mujer
14	Consejería Suplente	4	Hombre
14	Consejería Suplente	5	Hombre
14	Consejería Propietaria	6	Hombre
14	Consejería Suplente	6	Hombre
15	Consejería Suplente	1	Hombre
15	Consejería Suplente	2	Mujer
15	Consejería Propietaria	3	Mujer
15	Consejería Suplente	3	Mujer
15	Consejería Suplente	5	Hombre
15	Consejería Propietaria	6	Hombre
15	Consejería Suplente	6	Hombre

Periodo de registro:

- **16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2026**

Consulta la convocatoria, requisitos, etapas y detalles del proceso en: <https://ine.mx/integracion-consejos-locales-distritales-2026-2027/> ➡

Información sujeta a actualización.

* En los términos del numeral II.1, apartados C y D de los Lineamientos aprobados mediante el Acuerdo INE/CG1127/2025, en aquellos consejos donde existan vacantes para hombres y mujeres en el mismo órgano, o solamente para hombres, se emitirá una convocatoria abierta para la ciudadanía en general, lo anterior, con base en el criterio establecido en la Jurisprudencia 11/2018, adoptándose una interpretación de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres.

Asimismo, conforme el numeral I.3 del apartado A, para la inclusión de personas no binarias, en el supuesto de ser designadas como propietarias de una consejería, la conformación del consejo local o distrital correspondiente deberá mantener la paridad de su integración, garantizando tres fórmulas (propietaria y suplente) de consejerías para mujeres, dos fórmulas (propietario y suplente) para hombres y un cargo de consejería propietaria para la persona no binaria, en el cual podrá ser nombrada como consejera suplente cualquier persona, con independencia de su orientación sexual, identidad o expresión de género. La participación de personas no binarias no reducirá el porcentaje mínimo de mujeres. De requerirse, el órgano realizará los ajustes de integración necesarios para mantener la paridad sustantiva y garantizar la inclusión y respeto a la autoadscripción declarada por las personas en situación de discriminación.

Conforme lo dispuesto en los artículos 66, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 9, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, relativos a la posibilidad de ratificación de consejerías electorales que cumplen con los requisitos legales, únicamente se publican las vacantes de aquellos cargos que se encuentran disponibles para designación.